

REGISTRADA BAJO EL N° 12499

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Fundación Hospital de Niños de la ciudad de Santa Fe, tres predios de propiedad de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo individualizados como lotes C, D y E de la manzana N° 2142 - E (Barrio La Florida) de la ciudad de Santa Fe, siendo su medida en conjunto: al Norte 24,63 m; al Sur 25,09 m; al Este 30 m; al Oeste 27,32 m; ubicados sobre Av. Mosconi y calle Salta. Dicho lote encierra una superficie de setecientos cuarenta y cinco con treinta y siete metros cuadrados (745, 37 m2) y linda al Norte con calle Salta; al Sur con lote F; al Este con lote M, ambos de la misma manzana, y al Oeste con Av. Mosconi, con destino a las actividades específicas de la Fundación antes mencionada.

ARTICULO 2º.- La donación se autoriza con el cargo de que el inmueble sea destinado para la construcción y/o ampliación de las instalaciones existentes de la "Casa de la Fundación Hospital de Niños de Santa Fe", otorgándose para ello un plazo de cinco (5) años.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS
VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 19 de diciembre de 2005

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

JORGE ALBERTO OBEID
Gobernador de Santa Fe
